



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC**

GESTIÓN 2023 - 2026

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0078-2023-MDCH/GM

Challhuahuacho, 28 de febrero del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

VISTO:

El informe N° 126-2023-MDCH-LOGISTICA-MDCH/RSCC e informe N° 127-2023-MDCH-LOGISTICA-MDCH/RSCC, de fecha 28 de febrero del 2022; Informe N° 038-2023-MDCH-GM-OGA e Informe N° 038-2023-MDCH-GM-OGA, de fecha 28 de febrero del 2023 y Anexos N° 01 – Plan Anual de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la solicitud de la Segunda modificación – Tercera versión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, respecto a la inclusión de seis (06) Procedimientos de Selección, la misma que fue presentada y fundamentada documentadamente, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y **las administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDCH-A, de fecha 02 de enero del 2023, se designa al Contador Público Colegiado - CPC. SAUL QUISPE CHIPANA, identificado con DNI N° 41620315 en el Cargo y Función de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; cuyo **Artículo Segundo, Numeral 2°, punto 2.1°, se delega la facultad con expresa e inequívoca mención para "Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, por inclusión, exclusión (...)";**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en el Artículo 15, numeral 15.2 lo siguiente: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento." Así mismo el numeral 15.3 establece que: "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado en fecha 31 de diciembre de 2018 (vigente desde el 30 de enero de 2019), estipula lo siguiente en el Artículo 6, numeral 6.1: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento." En esa misma línea el numeral 6.2. estipula que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones." Además, el numeral 6.3. refiere que: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURÍMAC**

GESTIÓN 2023 – 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso". Finalmente, el numeral 6.4. refiere que: **"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."**

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; establece lo siguiente en el numeral 7.6.1): **"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."** En concordancia con el numeral 7.6.2) que establece: **"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC."** En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.' (...).

Que, mediante la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD - Disposiciones Aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE; se establece en el numeral 7.1. lo siguiente: **"Las Entidades están obligadas a registrar en el SEACE la información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección. Los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieren ser publicados conforme a lo que establece la Ley, el Reglamento y la Directiva. Su incumplimiento será sancionado por la comisión de falta grave."**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2023-MDCH/GM, de fecha 12 de enero del 2022, en su artículo primero se **resuelve**: APROBAR, el "Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho", para el ejercicio fiscal 2023, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución, y que fue formulado dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, a través del informe N° 126-2023-MDCH-LOGISTICA-MDCH/RSCC, e informe N° 127-2023-MDCH-LOGISTICA-MDCH/RSCC, de fecha 28 de febrero del 2022; el Jefe de la Oficina de Logística, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el año fiscal 2023, en su versión 03, respecto a la inclusión de 06 procedimientos de selección, fundamentando su petición en lo establecido en el Artículo 6, numeral 6.2 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y en el numeral 7.6.1, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; conforme el siguiente detalle:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, Y SERVICIOS A CONTRATAR	TIPO DE RECURSO	MODIFICACION DEL PAC	VALOR ESTIMADO
11	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E PRIMARIA N° 50773 DE LLAMAHUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.	19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	INCLUIR	S/ 285,000.00
12	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LA COMUNIDAD DE LLACTANI Y EL SECTOR DE YANAPUSA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.	18. CANON	INCLUIR	S/ 40,684.00
13	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE EPPS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES EN LAS MICROCUENCAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.	18. CANON	INCLUIR	S/ 450,300.00
14	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE BLOQUE DE CONCRETO DE 15 X 20 X 40 CM EPPS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LA COMUNIDAD DE LLACTANI Y EL SECTOR DE YANAPUSA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.	18. CANON	INCLUIR	S/ 132,774.00
15	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE LADRILLO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50773 DE LLAMAHUIRE: — DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.	19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	INCLUIR	S/ 109,940.00
16	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE LADRILLO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 501205 DE KUCHUHUACHU — DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.	19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	INCLUIR	S/ 109,250.00

Que, mediante Informe N° 038-2023-MDCH-GM-OGA e Informe N° 038-2023-MDCH-GM-OGA, de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por el jefe de la Oficina General de Administración de la MDCH; eleva el informe N° 126-2023-MDCH-LOGISTICA-MDCH/RSCC e informe N° 127-2023-MDCH-LOGISTICA-MDCH/RSCC, respecto a la Modificación del Plan Anual de contrataciones del Estado – Versión N° 03, invocando se determine lo peticionado con apego al principio de legalidad y razonabilidad, recogidas por el TUO de la Ley N° 27444.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído de fecha 28 de febrero del 2023, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención a los informes técnicos



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC**

GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, los mismos que sirven como antecedente y en mérito de los cuales se aprueba la presente resolución de aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, correspondiente al Año Fiscal 2023 en su versión 03, a fin de incluir seis (06) procedimientos de Selección, los cuales posteriormente deben ser convocados a través del SEACE en cumplimiento de la normativa del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas que regulan la Modificación del Plan Anual de contrataciones del Estado.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDCH-A, de fecha 02 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones - Versión 03 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para el ejercicio fiscal 2023, según se detalla en el Anexo N° 01 - Plan Anual de Contrataciones incorporados en el informe N° 126-2023-MDCH-LOGISTICA-MDCH/RSCC e informe N° 127-2023-MDCH-LOGISTICA-MDCH/RSCC, remitidos por el Jefe de la Oficina de Logística, a fin de incluir los siguientes seis (06) procedimientos de selección:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, Y SERVICIOS A CONTRATAR	TIPO DE RECURSO	MODIFICACION DEL PAC	VALOR ESTIMADO
11	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E PRIMARIA N° 50773 DE LLAMAHUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.	19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	INCLUIR	S/ 285,000.00
12	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LA COMUNIDAD DE LLACTANI Y EL SECTOR DE YANAPUSA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.	18. CANON	INCLUIR	S/ 40,684.00
13	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE EPPS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES EN LAS MICROCUENCAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.	18. CANON	INCLUIR	S/ 450,300.00
14	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE BLOQUE DE CONCRETO DE 15 X 20 X 40 CM EPPS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LA COMUNIDAD DE LLACTANI Y EL SECTOR DE YANAPUSA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.	18. CANON	INCLUIR	S/ 132,774.00
15	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE LADRILLO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50773 DE LLAMAHUIRE - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.	19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	INCLUIR	S/ 109,940.00
16	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE LADRILLO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 501205 DE KUCHUHUACHU - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.	19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	INCLUIR	S/ 109,250.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Logística, la publicación de la presente Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE dentro del plazo estipulado en la normativa de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, a efectos de cumplir con la disposición establecida en la presente.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático el presente acto resolutorio para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
CPC. Sgal Quispe Chipana
SERENTE MUNICIPAL (E)

G.M/SQCH.
C.C
Alcaldía.
OGA
O. Logística